

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de información, CONSIDERANDO que:

- I. Que el día ocho del mes de febrero del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número veintiséis (026-2016), por parte del Licenciado José Jesús Flores Portillo, quien solicitó: "Copia certificada de la escritura de compraventa de la cesión de derecho hereditario, que el señor Ciprano Oliverio Castellanos Hernández presentó en legal forma a esa institución expresando ser el dueño de tal propiedad (El Diamante)".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de Información y Respuesta

- V. La presente solicitud fue enviada inicialmente a la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. En respuesta a la presente solicitud la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción respondió mediante nota: "En respuesta a lo solicitado y en vista que no contamos con documentos originales ni certificados, remito a usted, copia simple de las escrituras de cesión de derecho hereditario y de compraventa del inmueble presentadas en el expediente N°0531 de fecha 16 de julio de 2003, mediante el cual se concedió Legalización de Parcelación Existente para el proyecto El Diamante.
- VII. Ante la respuesta de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción, la Oficina de Información y Respuesta al revisar la documentación presentada por el solicitante identificó la referencia del caso sancionatorio tramitado en la Gerencia Legal Institucional, por lo que le requirió mediante memorando la localización de la información requerida.
- VIII. En respuesta al requerimiento, la Gerencia Legal Institucional remitió memorando de fecha 17 de febrero de 2016, lo siguiente: "Al respecto le informo que el expediente 38-C-2000 promovido en contra del señor Cipriano Oliverio Castellanos Hernández, que consta en nuestros archivos es de índole meramente sancionatorio; es decir, que únicamente contiene resoluciones relativas al proceso sancionatorio en contra del citado señor, memorandos internos y copias de documentación relativa o encaminada a gestionar el respectivo permiso de construcción.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Que es probable que lo que se está solicitando lo haya presentado en el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano cuando estaba gestionando el respectivo permiso".

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Ernesto Antonio Nosthas Santos.
- b) Con base al artículo 62, inciso primero, de la Ley de Acceso a la Información Pública, entréguese las respuestas e información remitidas por la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción y la Gerencia legal Institucional, que son las que se encuentran en poder de la Institución. Por lo tanto se le entregan copias simples de las escrituras de cesión de derecho hereditario y de compraventa remitidas por la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción, unidad administrativa que manifestó no tener originales ni certificaciones de los mencionados documentos.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.